**ACUERDO No. 49**
(24 de julio de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE INGENIERIA CIVIL**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que la Resolución número 021795 de 2020, mediante la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado de programas académicos.
Que la región y el país cada día requieren de más personal capacitado en el área de la Ingeniería Civil, acorde a las exigencias del entorno.

Que es necesaria y oportuna la creación del programa de Ingeniería Civil como herramientas para quienes desean vincularse ocupacionalmente a las actividades de esta área

Que la ingeniería civil es una profesión que impacta directamente la calidad de vida de los habitantes de una región y su economía.

Que el programa Ingeniería Civil busca satisfacer las necesidades básicas como suministro de agua potable, vivienda, energía, movilidad de personas y de productos, disposición de aguas residuales, entre otras.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 'Colombia Potencia Mundial de la Vida' BUSCA dinamizar la productividad del Sistema de Ciudades mediante la planificación sostenible de la ciudad construida y su expansión, y la implementación de instrumentos de financiación para el desarrollo urbano.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena establece la creación y oferta del programa de Ingeniería Civil con el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, frente a la pertinencia de necesidades del país y la región además de todo lo expuesto anteriormente.

Que el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 del Distrito de Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente" donde se realiza una apuesta importante por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, capaz de acoger esa población de bachilleres de estrato 0, 1 y 2 de la Ciudad de Cartagena y sus municipios aledaños, brindando mayor cobertura en Educación Superior, una oferta de programas de calidad y con reconocimiento por su alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional, propendiendo por contar con una planta de docente suficientes y cualificados para lograr el reconocimiento de nuestros programas y egresados en el medio local y nacional contribuyendo así a la disminución de la desigualdad y el mejoramiento de su calidad de vida.